

los inmediatos sucesores, y ponerle el título
de su padre, fundado por Juan Pérez Reg.^{do}
que fue de dicha villa, y al qual esta afijido dho
oficio, como consta de testimonio de la ciudad
esta de renuncia, que con otros papeles en mi
consejo de la cámara ha sido presentado;
Suplicandome sea servido de darme título p.
servir dho oficio (ocurre de necesidad p. e).
Haviendome visto en mi consejo de la cámara
con el informe hecho por el Ayuntamiento de dicha
villa de Yeclo, en que es ponia hallarse en el
mismo exerciendo otro oficio de Regidor
don Juan Spuchetio Viejo por afinidad y proprio,
por decreto de veinte y dos de Enero ultimo
acordado lo siguiente: Despachese el título
con la calidad de que no concursa alos Ayen-
tam.^{tos} que a esta se titia. Y conformandome
con ello lo he tenido por bien. Y quisiera, y en mi
voluntad, que tengais este oficio por dho oficio de
heredad perpetua para vros herederos, p. vos,
y los sucesores, que después de vos fueren en el
mayorazgo a que los inmediatos sucesores
fundado por Juan Pérez, para que este, y
cuando unido, agregado, e incorporado en el
con las obligaciones, y rentas consuevas
en su fundación, sin que agora, ni en ningun tpo
por falta de renunciación, ni de ninguno
de los otros requisitos, y causas a que estan suje-
tos los oficios renunciabiles de estos mis Rey-
nos, conforme a las Leyes de ellos, y excepto en
los delitos, y eximers de Heredera, se serva